



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA  
SECRETARIA GENERAL**

**EDICTO EMPLAZATORIO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART 108 Y 293 DEL C.G.P.; DECRETO 816 DE 2020 Y DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN AUTO DEL 11 DE ENERO DE 2022,

**EMPLAZA**

Al señor ROQUE DE ALBA ARIZA, para que en un término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la desfijación del presente edicto comparezcan a la Secretaría del Tribunal Administrativo del Magdalena ubicada en la calle 20 número 2A-20 Palacio de Justicia de Santa Marta, a notificarse personalmente de la providencia de fecha once (11) de enero del año dos mil veintidós (2022); el auto admisorio de calenda veintisiete (27) de marzo de dos mil diecinueve (2019); así como el auto que corre traslado de la medida cautelar y de la demanda; contenidas dentro del proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERCHO número 47-001-2333-000-2019-00021-00, donde obra como DEMANDANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y como DEMANDADO: ROQUE DE ALBA ARIZA; EL CUAL HA SIDO vinculado en calidad de demandado; para tales efectos comparezca al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Se le advierte a la persona emplazada, que el presente edicto se publicará por una sola vez en el registro nacional de emplazados, en la página web de la rama judicial y en un periódico de amplia circulación nacional o local; y se advierte que de no comparecer se le designará Curador Ad-Litem para que los representen en el proceso.

La publicación se hará de conformidad con lo señalado en el artículo 108 y 293 del C.G.P, DECRETO 816 DE 2020; Hoy quince (15) de febrero del dos mil veintidós (2022).

**JAIME ORTIZ ROMERO**  
Secretario